PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-011-2017

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y LA CRISTALINA"

Valor Presupuesto de la Convocatoria: $277.996.666,00

De conformidad con el Capítulo II, Subcapítulo IV "*Evaluación y Calificación de las Propuestas"*, Numeral 4.1.1. "*Evaluación Propuesta Económica*" de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 8 ibídem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación y Calificación Económica publicado el día doce (12) de abril de dos mil diecisiete (2017) hasta el día dieciocho (18) de abril de dos mil diecisiete (2017), sin que en dicho periodo se hubieran presentado observaciones, el Evaluador procede a ratificar el Informe de Evaluación y Calificación Económica en los siguientes términos:

"De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. "Evaluación Propuesta Económica", del Subcapítulo IV "Evaluación y Calificación de las Propuestas" del Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia, así como en el numeral 8 ibídem, que prevé la publicación del "(…) informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (…)" y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

ESPARZA INGENIERIA S.A.S
CONSORCIO CG
MAB INGENIERIA DE VALOR S.A
CONSORCIO CIRCASIA D&J
CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA
COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A
CONSORCIO INTERACUEDUCTO 2017
CONSORCIO INTERCIRCASIA 2017
CONSORCIO INTERVENTORES 2018
EDGAR URIBE Y CIA S.A.S
CONSORCIO CARINGA
ING INGENIERIA S.A.S

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. "Criterios de Calificación de las Propuestas", Subcapítulo IV "Evaluación y Calificación de las Propuestas", Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

“4.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de ***cien (100) puntos****, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:*

FACTOR DE CALIFICACIÓN	***PUNTAJE***
Evaluación Económica	*100*
TOTAL	***100 PUNTOS***

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

4.1.1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 9, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el dieciocho (18) de abril de dos mil diecisiete (2017) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veinte (20) de abril de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($2,856.48)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA.**

CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La calificación económica y orden de elegibilidad al aplicar el método de ponderación se presenta a continuación:

Orden Elegibilidad	Consecutivo Interno	Proponente	Valor Propuesta Económica	Total Puntaje Obtenido
1°	2	CONSORCIO CG	$267.136.555,00	99,6519445
2°	3	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	$ 264.714.597,00	98,7484634
3°	14	CONSORCIO CARINGA	$ 264.460.840,00	98,6538026
4°	15	ING INGENIERIA S.A.S	$ 263.262.629,00	98,2068250

Orden Elegibilidad	Consecutivo Interno	Proponente	Valor Propuesta Económica	Total Puntaje Obtenido
5°	6	CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA	$ 261.984.081,00	97,7298787
6°	10	CONSORCIO INTERCIRCASIA 2017	$ 261.650.463,00	97,6054266
7°	9	CONSORCIO INTERACUEDUCTO 2017	$ 261.204.286,00	97,4389859
8°	4	CONSORCIO CIRCASIA D&J	$ 259.872.200,00	96,9420679
9°	13	EDGAR URIBE Y CIA S.A.S	$ 272.174.420,00	96,9374861
10°	8	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A	$ 273.601.230,00	95,8729789
11°	1	ESPARZA INGENIERIA S.A.S	$ 250.197.000,00	93,3328558
11°	11	CONSORCIO INTERVENTORES 2018	$ 250.197.000,00	93,3328558

Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No. PAF-ATF-I-011-2017

Objeto **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y LA CRISTALINA.**

Fecha de diligenciamiento 25/04/2017

Proponentes:

1 ESPARZA INGENIERIA S.A.S	1
2 CONSORCIO CG	2
3 MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	3
4 CONSORCIO CIRCASIA D&J	4
5 CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA	5
6 COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A	6
7 CONSORCIO INTERACUEDUCTO 2017	7
8 CONSORCIO INTERCIRCASIA 2017	8
9 CONSORCIO INTERVENTORES 2018	9
10 EDGAR URIBE Y CIA S.A.S	10
11 CONSORCIO CARINGA	11
12 ING INGENIERIA S.A.S	12

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor mínimo de las Fases y Total	Valor máximo de las Fases y Total	1 ESPARZA INGENIERIA S.A.S	2 CONSORCIO CG	3 MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	4 CONSORCIO CIRCASIA D&J	5 CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA	6 COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A	7 CONSORCIO INTERACUEDUCTO 2017	8 CONSORCIO INTERCIRCASIA 2017	9 CONSORCIO INTERVENTORES 2018	10 EDGAR URIBE Y CIA S.A.S	11 CONSORCIO CARINGA	12 ING INGENIERIA S.A.S
FASE I Corregido, Incluye IVA	**$ 17.731.570,00**	**$ 15.958.413,00**	**$ 17.731.570,00**	$ 15.958.413,00	$ 17.384.115,00	$ 16.884.395,00	$ 17.362.100,00	$ 16.710.230,00	$ 16.492.210,00	$ 16.678.326,00	$ 16.688.954,00	$ 15.958.413,00	$ 16.392.250,00	$ 17.012.240,00	$ 16.791.733,00
FASE II Corregido, Incluye IVA	**$ 37.215.160,00**	**$ 33.493.644,00**	**$ 37.215.160,00**	$ 33.493.644,00	$ 34.828.920,00	$ 35.437.102,00	$ 36.640.100,00	$ 35.071.585,00	$ 35.364.420,00	$ 34.225.352,00	$ 35.026.909,00	$ 33.493.644,00	$ 34.658.750,00	$ 34.724.200,00	$ 35.242.683,00
FASE III Corregido. , Incluye IVA	**$ 223.049.936,00**	**$ 200.744.942,00**	**$ 223.049.936,00**	$ 200.744.943,00	$ 214.923.520,00	$ 212.393.100,00	$ 205.870.000,00	$ 210.202.266,00	$ 221.744.600,00	$ 210.300.608,00	$ 209.934.600,00	$ 200.744.943,00	$ 221.123.420,00	$ 212.724.400,00	$ 211.228.213,00
Valor Total Corregido. Incluye IVA	**$ 277.996.666,00**	**$ 222.397.333,00**	**$ 277.996.666,00**	**$ 250.197.000,00**	**$ 267.136.555,00**	**$ 264.714.597,00**	**$ 259.872.200,00**	**$ 261.984.081,00**	**$ 273.601.230,00**	**$ 261.204.286,00**	**$ 261.650.463,00**	**$ 250.197.000,00**	**$ 272.174.420,00**	**$ 264.460.840,00**	**$ 263.262.629,00**
Valor Total de la Oferta Presentada				$ 250.197.000,00	$ 267.136.555,00	$ 264.714.597	$ 259.872.200,00	$ 261.984.081,00	$ 273.601.230,00	$ 261.204.286,00	**$ 261.650.463,00**	$ 250.197.000,00	$ 265.312.880,00	$ 264.460.840,00	$ 263.262.629,00

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el I.V.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a valor de cada una de las fases, el IVA y AIU y/o a los siguientes conceptos: propuesta, IVA sobre la utilidad, total costos directos, administración, imprevistos y utilidad.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.

2. En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras
4. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.
5. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
6. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.
7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

a. Cuando no se incluya el IVA o el AIU en la propuesta económica

b. Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las etapas presente un valor corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto oficial estimado para la respectiva fase en los términos de referencia.

c. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

d. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los términos de referencia.

8. De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación Económica. Sin que en ejercicio de esta Facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

9. Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Según lo establecido en el numeral 4.1.1 Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Según la TRM reportada para el 20 de abril del 2017 emitida por al Banco de la Republica es $2,856.48 y teniendo en cuenta lo anterior la Formula a seleccionar es la Media Aritmética Alta

b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X}_A = \frac{V_{max} + \overline{X}}{2}$$

Dónde:

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.

$\overline{X}$ = Media aritmética.

V_{max} = Valor total corregido de la propuesta más alta dentro del rango comprendido entre la media aritmética y el presupuesto de la presente convocatoria

$\overline{X}$	$ 262.537.941,75	$ 262.537.941,75
V_{max}	$ 273.601.230,00	
$\overline{X}_A$	268069585,9	

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 100 \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ 100 \times \left(1 - 2\left(\frac{|\overline{X}_A - V_i|}{\overline{X}_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

1 ESPARZA INGENIERIA S.A.S	2 CONSORCIO CG	3 MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	4 CONSORCIO CIRCASIA D&J	5 CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA	6 COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A	7 CONSORCIO INTERACUEDUCTO 2017	8 CONSORCIO INTERCIRCASIA 2017	9 CONSORCIO INTERVENTORES 2018	10 EDGAR URIBE Y CIA S.A.S	11 CONSORCIO CARINGA	12 ING INGENIERIA S.A.S
V1	V2	V3	V4	V5	V6	V7	V8	V9	V10	V11	V12
$ 250.197.000,00	$ 267.136.555,00	$ 264.714.597,00	$ 259.872.200,00	$ 261.984.081,00	$ 273.601.230,00	$ 261.204.286,00	$ 261.650.463,00	$ 250.197.000,00	$ 272.174.420,00	$ 264.460.840,00	$ 263.262.629,00

Puntaje

1 ESPARZA INGENIERIA S.A.S	2 CONSORCIO CG	3 MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	4 CONSORCIO CIRCASIA D&J	5 CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA	6 COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A	7 CONSORCIO INTERACUEDUCTO 2017	8 CONSORCIO INTERCIRCASIA 2017	9 CONSORCIO INTERVENTORES 2018	10 EDGAR URIBE Y CIA S.A.S	11 CONSORCIO CARINGA	12 ING INGENIERIA S.A.S
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12
93,3328558	99,6519445	98,7484634	96,9420679	97,7298787	95,8729789	97,4389859	97,6054266	93,3328558	96,9374861	98,6538026	98,2068250

Orden Según Puntaje

1 ESPARZA INGENIERIA S.A.S	2 CONSORCIO CG	3 MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	4 CONSORCIO CIRCASIA D&J	5 CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA	6 COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A	7 CONSORCIO INTERACUEDUCTO 2017	8 CONSORCIO INTERCIRCASIA 2017	9 CONSORCIO INTERVENTORES 2018	10 EDGAR URIBE Y CIA S.A.S	11 CONSORCIO CARINGA	12 ING INGENIERIA S.A.S
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12
11	1	2	8	5	10	7	6	11	9	3	4

Observaciones **Producto de la evaluación económica se encuentra en el Anexo 1 el Cual hace parte integral del presente documento**

ANEXO 1
VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA PAF-ATF-I-011-2017, PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y LA CRISTALINA.

PROPONENTE No. 10 – EDGAR URIBE Y CIA S.A.S

Fase I, II y III: Una vez verificados los valores presentados para la Fase I, II y III, fue necesario realizar ajuste por corrección aritmética en el valor del IVA y en el valor total de cada fase, toda vez que en el formato presentado se relaciona "Valor IVA (19%)", no obstante realizando la verificación aritmética el valor presentado corresponde al 16%. Por lo anterior los valores que quedan así:

DESCRIPCIÓN	VALOR FASE ANTES DE IVA (A) PRESENTADO	VALOR IVA PRESENTADO (B)	VALOR IVA CON AJUSTE POR CORRECCIÓN ARITMÉTICA (19%) (B)	VALOR TOTAL PRESENTADO (A+B)	VALOR TOTAL CON AJUSTE AL PESO POR CORRECCIÓN ARITMÉTICA (A+B)
Valor ofertado Interventoría **FASE I**	$13.775.000,00	$2.204.000,00	**$ 2.617.250,00**	$ 15.979.000,00	**$ 16.392.250,00**
Valor ofertado Interventoría **FASE II**	$29.125.000,00	$4.660.000,00	**$ 5.533.750,00**	$ 33.785.000,00	**$ 34.658.750,00**
Valor ofertado Interventoría **FASE III**	$185.818.000,00	$29.730.880,00	**$ 35.305.420,00**	$ 215.548.880,00	**$ 221.123.420,00**

Valor total propuesta económica: teniendo en cuenta lo anterior, el valor total de la propuesta económica aplicando la corrección aritmética en la fase I, II y III, es de $ 272.174.420,00 y no de $ $ 265.312.880.00. Valor que se encuentran entre los rangos establecidos como valores mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.